

ALERTA 55

13 de julio de 2020

ORGANIZACIONES SOCIALES Y DE DERECHOS HUMANOS DEMANDAMOS Víctima de detención ilegal y malos tratos, abogadas y activistas enfrentan persecución y amedrentamiento por parte de agentes de Policía Nacional.

Una persona extranjera fue detenida por dos policías encapuchados, el día 17 de junio del 2020, a las 14h00 cuando salía de una farmacia ubicada en el sur de Quito. Los policías lo detuvieron, registraron, revisaron sus compras y le dijeron que estaba detenido por haber comprado un medicamento llamado misoprostol, que tiene múltiples usos médicos. Todos estos actos son absolutamente ilegales, pues la legislación penal de Ecuador no contempla como delito el adquirir dicho fármaco, que forma parte del cuadro de medicinas básicas tanto a nivel nacional como internacional.

Esta persona fue esposada, encapuchada y trasladada de forma ilegal a un recinto no autorizado, donde fue golpeado en la cabeza, en las piernas y amenazado por la policía, quien lo acusaba de ser un “asesino de bebés”. Posteriormente, llamaron a su esposa, a quien le dijeron que si quería que él recuperara su libertad debía acercarse con una prueba de embarazo al lugar que le indicarían en la mañana siguiente mediante una llamada. Hecho también absolutamente ilegal.

La esposa contactó a una de nuestras organizaciones, Surkuna, para una asesoría legal. Inmediatamente nos comunicamos con el policía para que se garantice el derecho a la defensa del señor, pidiendo la información sobre el lugar de detención y sus cargos. Su respuesta fue que nos llamarían cuando se encontraran con el detenido, sin embargo, no se contactaron de nuevo y apagaron el celular de forma permanente durante los días posteriores.

Al contactarnos con la Fiscalía de turno del recinto donde supuestamente se realizó la detención para solicitar información del proceso y el lugar donde se encontraba el detenido, nos comunicaron que no había ninguna detención con su nombre y que no existía ningún parte.

Al día siguiente, la esposa del señor fue nuevamente contactada por el policía quien le indicó que se acerque a una UPC, con la prueba de embarazo y sin abogadas. No obstante, por la gravedad del asunto, acudimos las abogadas en lugar de la señora. Al llegar al lugar y al constatar que no existía ninguna orden legal, la persona detenida pudo salir de ese lugar y nos trasladamos inmediatamente a la unidad de flagrancia. En el examen médico legal, se constató el maltrato al que había sido sometido, y se presentó una denuncia por secuestro.

A partir de este momento, tanto la persona detenida, como las abogadas y otras activistas cercanas a la organización, han recibido llamadas intimidatorias por parte de algunos de los miembros de la Policía Nacional; además, se han percatado de seguimientos ilegales durante sus actividades cotidianas y que, posiblemente, sus teléfonos se encuentran ilegalmente intervenidos, entre otras estrategias de amedrentamiento que han sido registradas.

Recordamos al Estado ecuatoriano, en general, y a los miembros de la policía, en particular, que existen procedimientos constitucionales y legales para realizar investigaciones. Además, señalamos que todos los actos cometidos en este caso, en contra de la persona detenida, su pareja, las abogadas y activistas, vulneran los principios y normas constitucionales y convencionales, que precautelan el derecho a la integridad y la libertad personal, entre otros derechos; además de las obligaciones internacionales del Ecuador sobre protección y garantías a las defensoras y defensores de derechos humanos.

En el mismo sentido, de acuerdo con la Constitución del Ecuador del 2018, ninguna persona *“podrá ser interrogado(a), ni aún con fines de investigación, por la Fiscalía General del Estado, por una autoridad policial o por cualquier otra, sin la presencia de un abogado particular o un defensor público, ni fuera de los recintos autorizados para el efecto”*. Asimismo, la Constitución, en el artículo 77, señala que *“Quien haya detenido a una persona con violación de estas normas será sancionado. La ley establecerá sanciones penales y administrativas por la detención arbitraria que se produzca en uso excesivo de la fuerza policial, en aplicación o interpretación abusiva de contravenciones u otras normas, o por motivos discriminatorios”*.

Por lo tanto, quienes suscribimos esta alerta, exigimos que cese la persecución tanto a las personas por su situación migratoria, como a las activistas, abogadas y defensoras de derechos humanos. Recordamos que la compra del medicamento misoprostol no constituye ningún tipo de delito. Exigimos que se investigue lo sucedido y se sancione a los responsables.



SURKUNA - CEDHU - INREDH - AMAZON FRONTLINE - CDH GUAYAQUIL - FUNDACIÓN ALDEA - OMASNE - AMAZON WATCH - ACCIÓN ECOLÓGICA - YASUNIDOS - APT NORTE - CUENCAS SAGRADAS - CEDENMA - FUNDACIÓN PACHAMAMA - FUNDACIÓN ALEJANDRO LABAKA - FUNDACIÓN DIGNIDAD - EXTINCTION REBELLION - GEOGRAFÍA CRÍTICA.

Se adhieren:



Mujeres de Frente